



DIARIO OFICIAL DE

EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 5 DE JUNIO DE 1984

NUMERO 40

SUMARIO

Pág.

II. Disposiciones de la Junta de Extremadura

Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Pág.

- DECRETO 29/1984 de 8 de Mayo, por el que se cesa al Secretario General Técnico de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, D. José Luis Rosa Berrocal 369
- DECRETO 34/1984 de 21 de Mayo, por el que se nombra Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda a D. Pedro Benítez Cano Moreno. 370

Consejería de Industria y Energía

- DECRETO 30/1984 de 8 de Mayo, por el que se nombra Director General de Política y Desarrollo Industrial Regional de la Consejería de Industria y Energía, a D. José Luis Rosa Berrocal 370
- DECRETO 31/1984 de 8 de Mayo, por el que se nombra Secretario General Técnico de la Consejería de Industria y Energía, a D. Juan Manuel Vega Lima 370

Consejería de Emigración y Acción Social

- DECRETO 32/1984 de 19 de Mayo, por el

que se cesa como jefe de Gabinete de la Consejería de Emigración y Acción Social, a D. Antonio Luis Muriel Hernández. 370

- DECRETO 33/1984 de 19 de Mayo, por el que se nombra Secretario General Técnico de la Consejería de Emigración y Acción Social, a D. Antonio Luis Muriel Hernández 371

Consejería de Educación y Cultura

- ORDEN de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan plazas para dirigir turnos de Campamentos, Albergues y Campos de Trabajo 371
- ORDEN de convocatoria para colaborar como Técnico de animación en la campaña de Campamentos, Albergues y Residencias convocados por la Consejería de Educación y Cultura para el verano 1984 372

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

Consejería de Educación y Cultura

- RESOLUCION de 30 de Mayo de 1984, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan becas de investigación de interés para Extremadura 373

II. Disposiciones de la Junta de Extremadura

VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 29/1984, de 8 de Mayo, por el que se cesa al Secretario General Técnico

de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, don José Luis Rosa Berrocal.

A propuesta del Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación

del Consejo de Gobierno en su sesión de 7 de Mayo de 1984.

Vengo a cesar al Secretario General Técnico de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, don José Luis Rosa Berocal, por pase a otro destino.

Dado en Mérida, a 8 de Mayo de 1984.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Vicepresidente y Consejero de
Economía y Hacienda,
JOSE A. JIMENEZ GARCIA

DECRETO 34/1984, de 21 de Mayo, por el que se nombra Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda a don Pedro Benítez Cano Moreno.

El Decreto 78/1983, de 2 de Diciembre, sobre estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Junta de Extremadura, contempla en su artículo 1 n.º 1, una Secretaría General, que asume las funciones que en el artículo 2, 1.º, se señala.

En base a lo expuesto, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 18 de Mayo de 1984.

Vengo a nombrar Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda a don Pedro Benítez Cano Moreno.

Dado en Mérida, a 21 de Mayo de 1984.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Vicepresidente y Consejero de
Economía y Hacienda,
JOSE A. JIMENEZ GARCIA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DECRETO 30/1984, de 8 de Mayo, por el que se nombra Director General de Política y Desarrollo Industrial Regional de la Consejería de Industria y Energía a don José Luis Rosa Berrocal.

El Decreto 85/1983, de 2 de Diciembre, sobre estructura orgánica de la Consejería de Industria y Energía, de la Junta de Extremadura, contempla en su artículo 1 n.º 1, una Dirección General de Política y Desarrollo Industrial Regional, que asuma las funciones que en el artículo 5, se señalan.

En base a lo expuesto a propuesta del Consejero de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de fecha 7 de Mayo de 1984.

Vengo a nombrar a don José Luis Rosa Berrocal, Director General de Política y Desarrollo Industrial Regional de la Consejería de Industria y Energía.

Dado en Mérida, a 8 de Mayo de 1984.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Industria y Energía,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

DECRETO 31/1984, de 8 de Mayo, por el que se nombra Secretario General Técnico de la Consejería de Industria y Energía a don Juan Manuel Vega Lima.

El Decreto 85/1983, de 2 de Diciembre, sobre estructura orgánica de la Consejería de Industria y Energía, de la Junta de Extremadura, contempla en su art. 1-1.º, una Secretaría General Técnica que asume las funciones que en el art. 3-1.º se señala.

En base a lo expuesto, a propuesta del Consejero de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 8 de Mayo de 1984.

Vengo a nombrar Secretario General Técnico de la Consejería de Industria y Energía a don Juan Manuel Vega Lima.

Dado en Mérida, a 8 de Mayo de 1984.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Industria y Energía,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

DECRETO 32/1984, de 19 de Mayo, por el que se cesa como Jefe de Gabinete, de la Consejería de Emigración y Acción Social, a don Antonio Luis Muriel Hernández.

A propuesta de la Consejera de Emigración y Acción Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 18 de Mayo de 1984.

Vengo a cesar al jefe de Gabinete de la Consejería de Emigración y Acción Social, don An-

tonio Luis Muriel Hernández por pase a otro destino.

Dado en Mérida, a 19 de Mayo de 1984.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Emigración y Acción Social,
M.^a ANGELES BUJANDA ALEGRIA

DECRETO 33/1984, de 19 de Mayo, por el que se nombra Secretario General Técnico de la Consejería de Emigración y Acción Social, a don Antonio Luis Muriel Hernández.

El Decreto 86/1983, de 2 de Diciembre sobre estructura de la Consejería de Emigración y Acción Social, contempla en su artículo 1 n.º 1, una Secretaría General Técnica, que asume las funciones que en el artículo 2 n.º 1, se señalan.

En base a lo expuesto, a propuesta de la Consejera de Emigración y Acción Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 18 de Mayo de 1984.

Vengo en nombrar Secretario General de la Consejería de Emigración y Acción Social, a don Antonio Luis Muriel Hernández.

Dado en Mérida, a 19 de Mayo de 1984.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Emigración y Acción Social,
M.^a ANGELES BUJANDA ALEGRIA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan plazas para dirigir turnos de Campamentos, Albergues y Campos de Trabajo.

Dentro de las competencias transferidas a la Junta de Extremadura en materia de Juventud, corresponde a la Consejería de Educación y Cultura, la promoción y organización de actividades de Aire Libre y Animación Socio-Cultural.

Para ello la Consejería de Educación y Cultura promueve actividades en su programa de Verano-84 con oferta libre de Albergues, Campamentos y Campos de Trabajo.

Estas actividades son las específicas en el Anexo I.

Para su dirección se necesita el correspondiente cuadro de dirigentes, objeto de la presente convocatoria.

Podrán dirigir estas actividades, las personas interesadas que lo soliciten, en el modelo adjunto (Anexo II).

1) Las solicitudes deberán acompañarse de copia del Título de Jefe de Campamento o similar, así como de un curriculum sobre las actividades en las que el interesado hubiese participado.

2) Se convocan las siguientes plazas:

- 5 plazas para dirigir Campamentos.
- 6 plazas para dirigir Campos de Trabajo.
- 3 plazas para dirigir Albergues.

3) Las solicitudes deberán dirigirse a la Consejería de Educación y Cultura, Avda. General Varela, n.º 2 de Badajoz) antes del 10 de junio.

4) Los solicitantes serán seleccionados en función del proyecto que realicen de acuerdo con las bases del Anexo III y tras una entrevista-presentación del proyecto realizado.

5) Serán méritos a valorar, los títulos o certificaciones que el interesado estime como favorables para la adjudicación de la plaza.

A N E X O - I

CAMPAMENTOS

Instalación	Fechas	Plazas	Modalidad
Valle del Jerte	1-15 Julio	250	Aire Libre y Recreación
Valle del Jerte	1-15 Agosto	250	Encuentro Intercomunidades
Herrera del Duque (Alfredo Rivas)	1-15 Julio	150	Vela, piragüismo, Salvamento y Socorrismo.
Herrera del Duque (Alfredo Rivas)	16-30 Agosto	150	Vela, piragüismo, Salvamento y Socorrismo.
Puente Zuazo-Chipiona (Cádiz)	1-15 Agosto	320	Aire Libre, Recreación y Playa.

CAMPOS INTERNACIONALES DE TRABAJO

Alange (Badajoz)	2-15 Julio	30	Arqueología
Alange (Badajoz)	16-30 Julio	30	Arqueología
Monroy (Cáceres)	2-15 Julio	25	Arqueología
Monfragüe (Cáceres)	2-15 Julio	25	Arqueología
	16-30 Julio	25	Arqueología
	1-15 Agosto	25	Arqueología

ALBERGUES

Valencia de Alcántara (Cáceres)	16-30 Julio	100	Recreación
Mijas-Costa (Málaga)	1-15 Agosto	140	Recreación y Playa
Residencia Juan XXIII (Badajoz)	Fase teórica 20-30 Junio	45	Animación deportiva
	Fase práctica 1-15 Julio	200	Animación deportiva

A N E X O II

Modelo de solicitud para directores de turnos

D. natural de con domicilio en C/. Localidad Provincia Teléfono (.....) de años de edad con D.N.I. n.º Expedido en Posee las titulaciones específicas en relación con la actividad siguiente: Otras titulaciones profesionales o académicas: ...

SOLICITA

Sea admitida su petición, para dirigir el turno de que se realizará en del al de del presente año, acompañando su curriculum y plan de actividades exigidos en la Convocatoria.

....., a de de 1984.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA/Dirección General de Juventud y Deportes/Avenida General Varela, n.º 2 (BADAJOZ)

A N E X O III

Bases para elaborar proyectos de actividades para la campaña de Campamentos, Albergues y Residencias de Verano - 1984

En los proyectos se hacían constar dos tipos de actividades:

— Ordinarios y a desarrollar a lo largo del turno.

— Extraordinario y a desarrollar por una sola vez en el turno.

Las actividades ordinarias, se desarrollarán en programas y al menos contarán con 3 programas de los citados a continuación:

- * Programa de actividades de Aire Libre.
- * Programa de Actividades Deportivas.
- * Programa de Actividades de Animación Cultural.
- * Programa de Actividades Ecológicas.
- * Programa de Actividades Recreativas (juegos, concursos, etc.).

En el desarrollo de cada programa, se indicará el contenido de las Secciones de Actividades, los objetivos que se pretenden, la duración por día y en el total de la campaña.

Las actividades extraordinarias se programarán de acuerdo con el resto del programa y deberá constar al menos de lo siguiente:

- * Excursión a un lugar cercano.
- * Fiesta de clausura.
- * Sesión final de autoevaluación con encuesta escrita a los asistentes, tanto acampados como monitores.

ORDEN de convocatoria para colaborar como Técnico de Animación en la campaña de Campamentos, Albergues y Residencias convocados por la Consejería de Educación y Cultura para el verano 1984.

Para la realización del programa de actividades en oferta libre de la Consejería de Educación y Cultura, se convocan plazas de Técnicos de Animación.

1) Se convocan un total de 70 plazas en las siguientes instalaciones:

CAMPAMENTOS:

- Carlos V en Valle del Jerte (Cáceres).
- Alfredo Rivas en Herrera del Duque (Badajoz).
- Puente Zuazo en Chipiona (Cádiz).

ALBERGUES:

- Valencia de Alcántara (Cáceres).
- Mijas-Costa (Málaga).

2) Los técnicos que lo soliciten, deberán indicar la especialidad que tiene dentro de los siguientes tipos:

- En actividades deportivas (natación, balonmano, etc.)
- En actividades de aire libre (marchas, construcciones, etc.)
- En actividades de animación cultural (cine, teatro, manualidades, etc.)
- En actividades ecológicas (protección naturaleza, conocimiento de especies, etc.)

3) Las solicitudes deberán acompañarse de copia de títulos que posea y que estime como favorables para su adjudicación, así como de breve curriculum con participación en actividades similares.

4) Las solicitudes deberán tener entrada en la Consejería de Educación y Cultura, antes del próximo día 10 de junio.

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 30 de Mayo de 1984, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan becas de investigación de interés para Extremadura.

Patrocinado por la Junta de Extremadura se convocan DOS BECAS para la Formación de Personal Investigador en la Universidad de Extremadura al objeto de promocionar temas de investigación que puedan estar directa o indirectamente relacionados con los intereses regionales. Las bases de esta convocatoria son las siguientes:

I.—Plazo de solicitud.

Las becas convocadas habrán de solicitarse a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, se dará también difusión en la prensa local y en los medios de comunicación social. El plazo de solicitud finalizará el día 20 de Junio de 1984.

II.—Requisitos.

Para optar a estas becas será necesario ser español y esta ren posesión del título de licenciado o bien el de Ingeniero o Arquitecto con proyecto de fin de carrera por una Escuela Técnica Superior, obtenido en la convocatoria de junio de 1979 o fecha posterior a la misma.

III.—Tribunal y criterios.

El Tribunal estará constituido por la propia Comisión de Investigación de la Universidad, al que se unirán tres representantes de la Junta de Extremadura, con voz y voto. Serán criterios pre-

ferentes para la selección, el expediente académico del peticionario, el interés regional del tema de investigación y tratarse de licenciados por algún Centro Universitario de Extremadura y/o resida en Extremadura.

IV.—Dotaciones.

Dotación mensual de 55.000.— ptas.
Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica y hospitalización.

V.—Período de disfrute.

El período de disfrute comprende desde el día 1 de Abril al 31 de Diciembre de 1984. Dependiendo de las disponibilidades económicas de la Junta de Extremadura, podrá prorrogarse como máximo por un período anual más.

VI.—Carácter de las becas.

Estas becas no establecen releación laboral alguna con la Junta de Extremadura ni con la Universidad, ni implican ningún compromiso por parte de estas instituciones, en cuanto a la incorporación de sus beneficiarios a las plantillas de las mismas.

La renuncia a las becas deberán solicitarse al Vicerrectorado de Investigación, quien habrá de dar su aprobación. No se admitirán interrupciones temporales de las becas, salvo casos excepcionales.

El trabajo deberá desarrollarse en un Departamento de la Universidad de Extremadura. El Director del Departamento correspondiente habrá de manifestar su conformidad a la realización del trabajo en el mismo y a proponer como Colaborador de Cátedra. (Artíc. 114 de la L.G.E.) al beneficiario de la beca.

VII.—*Condiciones de disfrute.*

El disfrute de una beca, al amparo de esta convocatoria, es incompatible con cualquier otra retribución o ayuda.

Las renunciaciones a la beca, por incompatibilidad u otros motivos, deberán ser comunicadas a la Junta de Extremadura y al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Extremadura. Solamente producirán sustitución las renunciaciones comunicadas dentro del primer mes del período de disfrute, en cuyo caso se aplicará la beca al candidato que corresponda en el orden de prelación y que esté adscrito a la misma Facultad o Escuela que el becario que haya renunciado.

VIII.—*Formalización de las solicitudes.*

Los impresos de solicitud se encontrarán a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Extremadura.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de certificaciones académicas detalladas, en las que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de las mismas, así como una memoria anteproyecto del plan de trabajo de la Investigación a realizar, con el informe motivado del Profesor que vaya a dirigirlo.

Deberá adjuntarse también la conformidad del Decreto del Departamento a que se alude en el apartado VI.

En el caso de que dicho trabajo vaya orientado esencialmente a la realización de su tesis doctoral, se acompañará certificado en el que conste la aprobación del tema de su tesis doctoral por

el Centro, o, en su defecto, fotocopia de la instancia en la que se solicita del Decanato o Dirección dicha aprobación.

IX.—*Tramitación de solicitudes.*

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector de Investigación convocará el Tribunal para la concesión de las becas y comunicará a la Junta de Extremadura, para debida información, la lista de candidatos y el orden de prelación de los mismos.

X.—*Obligaciones de los becarios.*

Los becarios vienen obligados a:

1.—Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del plan de formación presentado, debiendo ajustarse a las normas propias de los centros donde hayan de realizar sus trabajos, que desarrollarán con dedicación exclusiva a su función.

2.—Presentar, durante los meses de octubre del período de disfrute, un resumen explicativo de la labor realizada, con un informe final del Director del trabajo de Investigación sobre los resultados obtenidos y el grado de formación del becario, a los efectos de la posible prórroga de la beca.

Badajoz, 30 de Mayo de 1984.

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO ESPAÑA FUENTES

SUSCRIPCION AÑO 1984

«DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA»

HOJA DE SUSCRIPCION

Nombre
Domicilio
Ciudad
Deseo suscribirme al «Diario Oficial de Extremadura», de acuerdo con las condiciones estipuladas,
a partir del día de de 198....., hasta el 31 de Diciembre de 198.....
Con fecha de de 198..... les envié, mediante transferencia bancaria
o giro núm., la cantidad de pesetas.

NOTA:

La suscripción es por años naturales.

Las transferencias bancarias se harán a: Consejería de la Presidencia y Trabajo - Secretaría General
Técnica. - Banco de Extremadura de Mérida. C/c. 11.454-05.

Suscripción anual	2.500 pesetas año.
Números sueltos	40 pesetas
Números atrasados	50 pesetas

Dirección: *NEGOCIADO DE PUBLICACIONES*
Avda. José Fernández López, s/n
MÉRIDA

DIARIO OFICIAL
DE LA
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Avda. de Fernández López
Teléfonos: 924 / 30 49 48 - 30 49 49

MÉRIDA

Imprime: Editorial **extremadura** Polígono La Madrila - Cáceres